


MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XX POR LA QUE SE REGULA LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN ANDALUCÍA

Primero.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se emite la presente memoria económica del Proyecto de Orden por la que se regula la ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.

Asimismo, en la presente memoria se atiende a lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Segundo.- La aprobación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha supuesto la creación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica y del nuevo título Profesional básico. Estas enseñanzas, que sustituyen a los antiguos Programas de Cualificación Profesional Inicial, comparten con ellos el objetivo de evitar el abandono escolar temprano del alumnado, abrirle expectativas de formación y cualificación posterior y facilitar su acceso a la vida laboral.



Código Seguro de verificación: jDv1sWQsS4czSKYeKP2wJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	12/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	jDv1sWQsS4czSKYeKP2wJg==	PÁGINA	1/3
 jDv1sWQsS4czSKYeKP2wJg==				

Tercero.- Tanto el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como los Reales Decretos 356/2014, de 16 de mayo, y 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen, respectivamente, siete y seis títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional, tienen carácter norma básica, dictadas al amparo del artículo 149.1.30ª de la Constitución Española.

Cuarto.- Tras la aprobación de estos Reales Decretos y ante la dificultad de garantizar su adecuada implantación y ordenación antes del inicio el curso académico 2014/2015 y 2015/2016, se aprobó la Orden de 9 de junio de 2015, por la que se regula la ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía para los cursos académicos 2014/2015 y 2015/2016, se establece el procedimiento de escolarización para el curso académico 2015/2016 y se desarrollan los currículos correspondientes a veinte títulos profesionales básicos.

Quinto.- Posteriormente, se inició la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, encontrándose actualmente en la fase de instrucción.

Sexto.- El presente Proyecto de Orden tiene como finalidad desarrollar el Proyecto de Decreto citado en el punto anterior, quedando sin efecto citada Orden de 9 de junio de 2015, cuya vigencia se establecía únicamente para los cursos académicos 2014/2015 y 2015/2016.



Código Seguro de verificación: jDv1sWQsS4czSKYeKP2wJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	12/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	jDv1sWQsS4czSKYeKP2wJg==	PÁGINA	2/3
 jDv1sWQsS4czSKYeKP2wJg==				

Séptimo.- Por todo lo expuesto anteriormente, la entrada en vigor del Proyecto de Orden por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, no tiene mayor incidencia económico-financiera, que aquella indicada en la memoria económica -así como en la ampliación de la misma, de fecha 10 de febrero de 2016- del Proyecto de Decreto que desarrolla.

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo. Purificación Pérez Hidalgo



Código Seguro de verificación: jDv1sWQsS4czSKYeKP2wJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	12/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3



jDv1sWQsS4czSKYeKP2wJg==